



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 25148-40-89-001-2020-00116-00.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: José Gerardo Carranza López.

Recibida la solicitud de la sociedad ejecutante sobre la terminación del proceso por pago total de la obligación, se advierte que en el caso *sub examen*, están reunidas las exigencias contenidas en el artículo 461 del código general del proceso, por lo que resulta procedente aplicar la norma citada, emitiendo los ordenamientos allí indicados y lo solicitado por el interesada.

En mérito de lo expuesto, el juzgado promiscuo municipal de Caparrapí - Cundinamarca, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

Resuelve

Primero: Decretar la terminación del proceso ejecutivo de la referencia por pago total de la obligación, así como lo dispone el artículo 461 de la ley 1564 de 2012.

Segundo: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Ofíciase.

Tercero: No condenar en costas por no haberse causado.

Cuarto: En firme esta decisión, procédase a desglosar y a entregar el título base de la ejecución a favor de la parte demandada.

Quinto: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archivase el expediente previas las anotaciones correspondientes.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c40acf2ddc87ac7f52c13c852d43069a4f8010742910b8d5289c85de16dfbf86
Documento generado en 25/04/2023 05:51:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 49
Fijado hoy 26 Abril 2023.



LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario